



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCION No- 014**

**(Febrero 09 de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 003 DE 2021 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"**

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 100 de 1993, ley 1474 de 2011 y el acuerdo de junta directiva número 06 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación para el Hospital Regional de Moniquirá empresa social del estado demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO,**

1. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Moniquirá, fue creada por la Asamblea de Boyacá en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante la Ordenanza 023 del trece (13) agosto de 1999, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero y segundo nivel, a la población de la Provincia de Ricaurte, en virtud de lo cual se halla en el deber de contar con una persona natural o jurídica, que suministre las dietas hospitalarias de acuerdo a las necesidades de y requerimientos de la E.S.E., razón está por la que fue elevada la invitación de mínima cuantía 003 de 2021
2. Que las normas que rigieron la invitación No. 003 de 2021 son de derecho privado en concordancia con el Acuerdo No.06 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., el cual establece los derroteros de contratación de nuestra entidad.
3. Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial destinado a cubrir la necesidad no supera los mil (1000) SMLMV, la modalidad de selección para satisfacer la necesidad fue la mínima cuantía, prevista en el artículo 25 del acuerdo 06 de 2017 de la junta directiva del hospital regional de Moniquirá ESE.
4. Que según lo dispuesto en el cronograma previsto en la invitación del proceso de mínima cuantía No 003 de 2021, la fecha dispuesta para la publicación de la evaluación a las propuestas radicadas dentro el proceso vencía el día 05 de Febrero de 2021, a las 4:30 PM fecha a la cual no se había presentado oferta de participación alguna



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"  
NIT. 891.800.395-1

5. Que el estatuto de contratación acuerdo 06 de 2017, en el artículo 32 numeral 4 establece que "cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad o cuando falte voluntad de participación.", procederá a la declaratoria de desierto del proceso, siendo la causal invocada anteriormente la aplicable al caso en concreto.

En merito a lo anteriormente expuesto, el gerente del Hospital Regional de Moniquirá

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía N° 003 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E" con base a lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** se ordena la publicación del presente acto administrativo en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente

PROYECTO: JGamba